



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 004 -2025-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 28 ENE. 2025

### EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

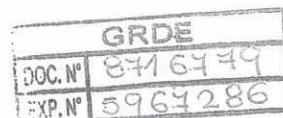
El informe técnico N° 002-2025-GRJ-GRDE/RRDB, del 27 de enero del 2025; suscrito por el TAP. Russell Ronald de la Cruz Baquerizo, personal de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite la primera modificación del analítico para su aprobación de **PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS INICIAL - PROCOMPITE REGIONAL JUNÍN 2024**, por el monto de S/. 203,500.00 (Doscientos tres mil con quinientos con 00/100 soles); con objeto de ser aprobadas mediante acto resolutivo; y demás documentos adjuntos;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante Ley N° 29337, de fecha 25 de marzo de 2009 se promulgó la Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competividad Productiva. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, de fecha 27 de junio del 2012, se publica la Aprobación del Reglamento de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competividad Productiva; el cual estuvo vigente hasta la culminación de la fase de autorización o en fase posterior de PROCOMPITE por parte del Gobierno Regional o Local.



Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva; el cual en el numeral 7.2. del artículo 7° señala lo siguiente: “De los recursos antes señalados, el Gobierno Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnico – económica de planes de negocio, iii) supervisión de planes de negocio y iv) liquidación y cierre de planes de negocio;

Que, el artículo 12° del citado Decreto N° 001-2021-PRODUCE, establece que previamente a la autorización de PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, el gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contengan como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;



Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2024-GRJ/CR de fecha 09 de febrero de 2024, el pleno del Consejo Regional, acuerda, en cumplimiento de la Ley N°29337 y de la Ley N° 31502. El Consejo Regional APRUEBA el presupuesto hasta por la suma del 13.87% del PIM del Gobierno Regional de Junín (S/ 120'000,000.00 - ciento veinte millones y 00/100), al PROCOMPITE Región Junín 2024. Asimismo, en su artículo segundo se aprueba el presupuesto de hasta el 10% designado al PROCOMPITE Región Junín 2024, lo cual puede ascender hasta S/ 12'000,000.00 (doce millones de soles) como máximo, para financiar los estudios y demás gastos de apoyo a la gestión para las fases de Autorización, Implementación y Ejecución del PROCOMPITE Región Junín 2024, en cumplimiento de la Ley N°29337 y de la Ley N° 31502;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N° 110-2024-G.R.-JUNÍN/GRDE de fecha 24 de octubre del 2024, en su artículo primero aprueba con eficacia anticipada: a partir del 09 de febrero el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS - PROCOMPITE REGIONAL JUNÍN 2024, por un monto total de inversión de S/ S/2,605,306.00 (Dos Millones Seiscientos Cinco Mil Trescientos Seis con 00/100 soles).

Que, El INFORME TECNICO N° 002-2025-GRJ-GRDE/RRDB del 27 de enero del 2025; suscrito por el TAP. Russell Ronald de la Cruz Baquerizo, remite la primera modificación del analítico para su aprobación de **PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS INICIAL - PROCOMPITE REGIONAL JUNÍN 2024**, por el monto de S/. 203,500.00 (Doscientos tres mil con quinientos con 00/100 soles)



Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción” y “También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la primera modificación del **PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS INICIAL - PROCOMPITE REGIONAL JUNÍN 2024**, por un monto de inversión de **S/. 203,500.00 (Doscientos tres mil quinientos con 00/100 soles)**; con el objetivo de dar inicio a la ejecución con los responsables del Programa de Procompite Regional Junín), conforme al siguiente detalle:



N°	E.G.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERIODO	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
3		FASE DE EJECUCION					
3.2.1		EQUIPO TECNICO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN					
		<b>AREA DE COORDINACION</b>	-	-	-	-	-
	2.6.7.1.6.3	SERVICIO DE COORDINACIÓN DEL PROCOMPITE	SERVICIO	1	11	7,500.00	82,500.00
		<b>AREA ADMINISTRATIVA</b>					
	2.6.7.1.6.3	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN	SERVICIO	1	11	6,000.00	66,000.00
	2.6.7.1.6.3	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA, LOGISTICA Y CONTRATACIONES DEL ESTADO	SERVICIO	1	11	5,000.00	55,000.00
<b>MONTO TOTAL</b>							<b>203,500.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DAR INICIO** a la ejecución del programa Procompite Regional Junín, con los 03 responsables del proyecto en mención.

**ARTICULO TERCERO.- Determinar**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución del proyecto en mención, la responsabilidad recae en el TAP. Russell Ronald de la Cruz Baquerizo, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del programa.

**ARTICULO CUARTO.- DERIVAR** los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser Obra por Administración Directa.



**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico por ser responsable como unidad ejecutora.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

.....  
Ing. Miguel Ángel Rivera Porras  
Gerente Regional de Desarrollo Económico  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 28 ENE 2025

.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL